

INFORME: La calidad del aire en Sevilla y su área metropolitana 2020

Resumen

En este informe hemos analizados los datos recogidos en los registros oficiales de las 11 estaciones de medición de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía durante 2020, para los siguientes contaminantes: partículas en suspensión inferior a 10 μm (PM10), Ozono (O_3) y el Dióxido de Nitrógeno (NO_2), que a juicios de los expertos, a falta de las partículas en suspensión inferior a 2,5 μm (PM2,5), son los más perjudiciales y peligrosos para la salud y el medio ambiente en las grandes ciudades y sus áreas metropolitanas.

Señalar que este año 2020 tan excepcional y doloroso, la profunda y aguda crisis inicial, que llevo a restricciones en la libertad de circulación en el Estado español vía declaración del estado de alarma por el COVID-19, ha tenido un efecto importante en la contaminación de las ciudades.

El efecto ha sido mucho más claro en los dos meses y medio entre marzo y junio de restricciones severas y menos en los meses posteriores con el levantamiento de algunas restricciones y con la nueva normalidad.

Como resultado de las medidas de confinamiento social y limitación de la movilidad derivadas del estado de alarma y meses posteriores, en el periodo comprendido entre el 14 de marzo y el 31 de octubre de 2020 se ha producido una reducción muy importante de los niveles de NO_2 en la red de medición de Sevilla, por comparación con el promedio del mismo periodo de los siete años anteriores. Esta reducción se cuantifica en un 36% de los niveles habituales para el total del periodo, mientras que durante el primer estado de alarma (14 de marzo a 21 de junio) la reducción fue del 54%.

Durante el verano (22 de junio a 31 de agosto) la disminución media es del 22% para la media de la red. En la vuelta al trabajo (1 septiembre a 31 octubre) la reducción es similar a la anterior de 25% de media respecto a en los siete últimos años.

Podemos deducir que el tráfico motorizado es el principal factor que influye en la calidad del aire urbano, un descenso tan marcado de la circulación y de sus emisiones a la atmósfera ha incidido en una mejora muy significativa de la calidad del aire que respiramos, aunque se deba a circunstancias tan excepcionales como estas.

Nos obstante, la contaminación atmosférica no es en la actualidad un problema grave en Sevilla para las partículas en suspensión y los dióxidos de nitrógeno en comparación con la situación que sufren otras grandes ciudades españolas (Madrid, Barcelona o Granada). Pese a ello existen problemas puntuales con algunos contaminantes, como viene ocurriendo desde hace tiempo:

- Para los límites de PM10, los valores de protección para la salud humana, no registran actualmente niveles superaciones de los límites legales. En cambio, si tenemos en cuenta los valores de protección para la salud humana que recomienda la OMS, en todas las estaciones registran niveles por encima del límite, menos la estación situada en Guillena (Cobres las Cruces).
- El Ozono es sin duda el contaminante que presenta más problema en Sevilla de las nueve estaciones de medición, dos de ellas Centro y Alcalá de Guadaíra siguen registrados valores altos, pero sin superar el valor objetivo para la protección humana de $120 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para la media octohoraria. Pero si tenemos en cuenta el límite recomendado por la OMS, según este criterio más estricto (y más adecuado para la protección de la salud humana) todas ellas menos una (Cobre las cruces) habría rebasado este valor objetivo para la protección humana de $100 \mu\text{g}/\text{m}^3$ para la media octohoraria superándose las 25 superaciones permitidas al año. Respecto al umbral de aviso a la población cuando se den promedios horarios superiores a $180 \mu\text{g}/\text{m}^3$, se han registrado siete superaciones de este umbral. Todas las superaciones se han dado en estaciones situadas dentro de la ciudad de Sevilla (Centro: dos veces, San Jerónimo: dos veces, Santa Clara: dos veces y Torneo: una vez). Respecto a esta contaminante, tenemos la necesidad urgente de tomar decisiones contundentes, ya que estos límites se superan año tras año.

- El dióxido de Nitrógeno en ningún caso ha superado los límites legales establecidos por la legislación española. Solamente la estación situada en los Bermejales superando en cuatro ocasiones el valor límite horario para protección a la salud de $200 \mu\text{g}/\text{m}^3$ durante una hora, superando el valor máximo ($319 \mu\text{g}/\text{m}^3$ valor medio diario 1 h) histórico de los últimos años de toda la Red de medida. Ante esta situación la administración competente, en este caso el Ayuntamiento de Sevilla, debería haber activado los planes de acciones o de contingencias para disminuir estos niveles de contaminación.
- Sevilla cuenta con una red de vigilancia insuficiente para controlar adecuadamente la calidad del aire en la ciudad, ya que no se mide las partículas en suspensión de tamaño menor de 2,5 micras (PM_{2,5}), siendo una de las sustancias más perniciosas para la salud. La última directiva europea (2008/50/CE) establece un valor límite anual para las PM_{2,5}, las más dañinas para la salud.
- La principal fuente de contaminación atmosférica en Sevilla y en su área metropolitana es el tráfico. La contribución de esta fuente a la contaminación del aire ha aumentado en los últimos años con el aumento del tráfico rodado. Lo más grave es que con las nuevas infraestructuras previstas, en el futuro continuará aumentando. Para que la calidad del aire en nuestra ciudad no empeore, alcanzando niveles críticos, es necesario el replanteamiento de las políticas municipales de tráfico e infraestructuras.
- La política de información a la población por parte de las Administraciones Públicas es incorrecta, ya que no hay una información clara y a tiempo, además se echa de menos una mayor respuesta por parte de los medios de comunicación. Es necesario la realización de campañas de información y concienciación entre la población.
- Las administraciones están obligadas (desde el momento en que entró en vigor la normativa) a proporcionar información sobre la superación, datos de previsión para las próximas horas si es necesario, información sobre el tipo de población afectada y recomendaciones de actuación, donde se debe de activar los **planes de acciones** o de **contingencias** para disminuir estos niveles de contaminación.